

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 2432

Cali, 29 de noviembre de 2021

Revisada la subsanación presentada a la presente causa judicial de Divorcio de Matrimonio Civil por Mutuo Acuerdo de los señores DIANA LIZETH VEGA RIOS y WILSON FABRIANI RAMOS RESTREPO, se observa que no fue subsanada la demanda de los defectos que adolecía conforme el auto 2338 del 17 de noviembre de 2021, por lo que se rechazará y se dará aplicación a la parte in fine del inciso 4º del artículo 90 del C.G.P.

Es por ello que, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR la demanda, previa cancelación de su radicación en los libros y archivos electrónicos del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **be11320835bb275494285cfe48c880100942a0bf10732d1667136654a7b061e6**

Documento generado en 29/11/2021 04:37:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>